

INTENDENCIA DE MALDONADO

LICITACION ABREVIADA Nº . MONTAJE DE ESCENARIOS Y EVENTOS

I.OBJETO

La administración tiene por objeto la tercerización de la custodia, mantenimiento, armado y desarmado de escenarios para eventos, y la tercerización de mano de obra y transporte para eventos puntuales.

II.DESCRIPCIÓN GENERAL

a. Los trabajos consisten en:

1) La custodia de los escenarios en depósito propio, cerrado en todo su perímetro, protegido de la intemperie y la humedad, de manera de salvaguardar la integridad de los componentes. La IM se reserva el derecho de aprobar la locación de acuerdo a las condiciones del local propuesto.

2) La realización del mantenimiento, cuando este corresponda de acuerdo al desgaste normal del traslado y producto del armado y desarmado, encolando, tornillando o ajustando, pintando o reponiendo las piezas cuando corresponda por un período de dos años.

3) El armado o montaje del escenario en locaciones de las ciudades de Maldonado, Punta del Este y San Carlos, sin perjuicio de ampliar a cualquier localidad del departamento (en cuyo caso se considerará como imprevisto), y el consecuente desarmado del mismo y traslado a depósito con un máximo de 24hs. de culminado su uso.

4) El oferente deberá además considerar para eventos especiales a realizarse en la mayoría de los casos en fines de semana, la provisión de un camión pequeño (de 2 a 4 ton) y una cuadrilla de 5 personas a disposición por un período de por hasta cuatro horas, lo que será considerado como un montaje y desmontaje.

5) Como opcional no excluyente, el oferente podrá ofrecer la provisión por el período de la adjudicación de dos juegos extra de componentes como para poder montar dos escenarios de 6x3,5m.

b. Los escenarios a armar se componen de caballetes de madera, tablonces, chapones de madera contrachapada, rampas y/o escalera, y en casos excepcionales bastidores a modo de telón posterior. Los componentes se encuentran a disposición de los interesados a través de la Dirección de Obras Civiles.

c. La Intendencia se reserva el derecho a adjudicar total o parcialmente a uno o a varios adjudicatarios, o a no adjudicar los rubros que entienda inconvenientes.

d. Los oferentes podrán presentar una o más propuestas, debiendo presentar rubrado aparte para cada opción, las que serán ponderadas individualmente.

- e. Supone en todos los términos, la contratación “**llave en mano**” de todo el proceso que va desde la solicitud de montaje por parte de la Dirección de Obras Civiles, incluyendo la totalidad de la mano de obra necesaria tanto directa como indirecta, para el traslado, montaje, desmontaje y estiba, así como el mantenimiento de los escenarios de acuerdo a lo solicitado. El contratista deberá incluir, provisión de todos los equipos, maquinaria, herramientas, estructuras auxiliares, elementos de protección personal, elementos de seguridad y demás enseres necesarios en un todo de acuerdo a lo que pautan las normas del buen arte de construir.
- f. La Intendencia, a través de la Dirección de Obras Civiles perteneciente a la Dirección General de Obras y Talleres, ejercerá aleatoriamente mediante el personal que su director designe el control del armado, desarmado y la cantidad de los escenarios montados.
- g. El incumplimiento en el armado de un solo escenario de los solicitados, con por lo menos 24 horas de anticipación, podrá dar lugar a la rescisión unilateral del contrato sin derecho alguno a reclamo de indemnización de ninguna índole. La Intendencia se reserva en ese caso la potestad de otorgar el servicio al siguiente oferente en la lista de ponderación.

III. GENERALIDADES

Se considerará a modo de referencia que en el período ENERO – SETIEMBRE, la totalidad de escenarios solicitados a la Dirección de Obras Civiles fue de 30, y en el período OCTUBRE-DICIEMBRE fue de 70 unidades completando la suma aproximada de 100 unidades anuales.

Tratándose de montajes modulares puede considerarse un escenario mínimo de medidas 3x4 y uno máximo de 6x10 aproximadamente debiéndose prever en el precio unitario de armado y desarmado esta particularidad. Se deberá tomar en consideración que la mayoría de los casos se encuentra en una situación intermedia, para lo cual la IM cuenta con material suficiente para armar tres escenarios en forma simultánea de tamaño medio.

Los materiales de los mismos serán entregados al adjudicatario quien los recibirá realizando la recepción escrita y detallada de los mismos.

IV. IMPREVISTOS

Este rubro se utilizará cuando se encare un trabajo extraordinario a juicio de la Dirección de Obras. Se considerará extraordinario cuando el mismo parta de una modificación de las pautas explícitas en la presente.

Se incluirá en la planilla de cotización, así como las Leyes Sociales y Costo de Materiales correspondientes

El monto adjudicado para imprevistos no generará derecho alguno a favor del adjudicatario en caso de no utilizarse, así como tampoco generará derechos el remanente del mismo en caso de que el rubro se utilice parcialmente.

Igual criterio se aplicará para las leyes sociales e impuestos aplicables al rubro imprevistos.

Los imprevistos serán por hasta el 20% de la Suma de todos los Rubros con impuestos y leyes incluidas.

V. AJUSTE PARAMÉTRICO

Los precios se ajustarán de acuerdo al ÍNDICE DE COSTOS A LA CONSTRUCCIÓN (ICC) provisto por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), y se aplicará bajo la siguiente fórmula:

$Pa = P0 \times ICCa / ICC0$ donde;

Pa es el precio actualizado sobre el monto certificado

P0 es el precio original del monto a certificar

ICCa es el índice correspondiente al mes anterior a la fecha de cierre del certificado

ICC0 es el índice correspondiente al mes anterior a la fecha de presentación de la oferta

VI. PRESUPUESTO

El oferente presupuestará de acuerdo al rubrado adjunto EN VIII. No se aceptarán ofertas que no incluyan alguno de los rubros pautados, o no se ajusten al rubrado, pudiendo el contratista si agregar los que considere necesarios para cumplir con su propuesta o "abrir" los que a su entender mejoran la propuesta. Los precios incluirán leyes sociales por industria y comercio

VII FACTORES DE PONDERACIÓN

A los efectos de la comparación de las ofertas, se establece como factores de ponderación para la puntuación:

1) El Precio Global en un 80% (máximo de 80 puntos atribuible a la propuesta cuyo precio global sea el más económico), considerando para la ponderación el montaje y desmontaje en un período de tres años

2) Antecedentes de la empresa. 20% (20 puntos para toda empresa que ya haya trabajado con la intendencia, tenga antecedentes positivos, y no tenga antecedentes negativos)

VIII RUBRADO

RUBRO	CANTIDAD	SUBTOTAL
CUSTODIA	120	
MONTAJE DE ESCENARIO	120	
DESMONTAJE DE ESCENARIO	120	
MANTENIMIENTO	1	
SUBTOTAL GENERAL		
IVA		
TOTAL1		
TOTAL 2= IMPREVISTOS CON IVA INC (20% TOTAL1)		

OPCIONAL		
RUBRO	CANTIDAD	SUBTOTAL
PROVISIÓN DE ESCENARIOS	2	
SUBTOTAL GENERAL		
IVA		
TOTAL3		

INTENDENCIA DE MALDONADO

LICITACION ABREVIADA N.º 8 / 2018

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

OBJETO

1). La Intendencia de Maldonado, en adelante "la Intendencia" llama a Licitación Abreviada para la **custodia, mantenimiento, armado y desarmado de escenarios para eventos y la tercerización de mano de obra y transporte para eventos puntuales**, de acuerdo a las normas previstas en el presente Pliego y especificaciones técnicas contenidas en la Memoria Descriptiva.

ADQUISICION DE PLIEGOS

2). Los interesados deberán adquirir los Pliegos de Condiciones previo pago de la suma de \$ 3.000,00 (pesos uruguayos tres mil) mas 2% (dos por ciento) de timbres y derechos de expedición, en Mesa de Licitaciones de la Intendencia, Planta Baja Sector B del Edificio Comunal, hasta 1 día antes del acto de apertura, condición ineludible para ofertar en el presente procedimiento licitatorio.

CONSULTAS

3). Las consultas se deberán presentar en la Mesa de Licitaciones en horario hábil de oficina, debiendo ser formuladas por escrito en forma clara y prolija, en duplicado, o vía mail a licitaciones@maldonado.gub.uy, venciendo el plazo de presentación 5 días hábiles antes de la apertura de la licitación.

4). Las preguntas serán contestadas por escrito, quedando las respuestas en Mesa de Licitaciones a disposición de quienes justifiquen haber adquirido los pliegos de condiciones, 2 días hábiles antes de la apertura de la licitación.

PARTICIPANTES

5).CAPACITACION

Están capacitados para contratar con la Intendencia las personas físicas o jurídicas legalmente constituidas, nacionales o extranjeras, que teniendo el ejercicio de la capacidad jurídica que señala el derecho común, no estén comprendidas en alguna disposición que expresamente se lo impida o en los casos previstos en los numerales 1) a 5) del art. 46 del T.O.C.A.F.

6).INSCRIPCION

Los oferentes deberán estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.), en estado "INGRESO" al momento de recepción y apertura de ofertas.

7).DOMICILIO

Las firmas proponentes deberán constituir domicilio a los efectos de la licitación y actos posteriores a la misma en el Departamento de Maldonado, asimismo deberán constituir domicilio electrónico, el cual será el único medio válido a los efectos de las notificaciones que puedan generarse en el proceso de la licitación.

8). La sola presentación implica autorizar a la Intendencia a recabar informes del oferente en cualquiera de las áreas licitadas y verificar los datos que haya ofrecido en apoyo de su propuesta.

GARANTIAS

9). Si el monto total adjudicado superara el 40% del tope de la licitación abreviada, previo a la firma del contrato, el adjudicatario deberá constituir una garantía equivalente al 5% del monto de la contratación.

El adjudicatario podrá constituir la garantía mediante depósito en efectivo, cheque al día y a la orden de la Intendencia Departamental de Maldonado, valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza.

10). Los depósitos en efectivo, cheque, el aval bancario y el seguro de fianza, se acreditarán directamente en la Tesorería Municipal. Los valores públicos se depositarán en el Banco de la República Oriental del Uruguay a nombre del oferente y a la orden de la Intendencia, debiéndose entregar el recibo correspondiente en la Tesorería Municipal.

11). Para el caso de los depósitos mediante póliza de seguro de fianza, el adjudicatario deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por el total del periodo previsto, o en su defecto, renovar obligatoriamente la garantía contractual constituida en caso de prórroga del mismo.

PROPUESTAS

12). Las ofertas deberán presentarse personalmente por el licitante o por quien lo represente legalmente en el lugar habilitado al efecto, no siendo de recibo si no llegasen a la hora dispuesta para la apertura del acto.

13). Un mismo licitante no podrá presentar más de una oferta, sin perjuicio de las modificaciones, alternativas o variantes que se propongan a la oferta básica.

La Intendencia de Maldonado no acepta ofertas electrónicas por medio de la Página Web de Compras Estatales.

14).REDACCION

La redacción de las propuestas se ajustará a los siguientes requerimientos:

a) El texto modelo:

"NN ... domiciliado a los efectos legales en la calle...Nº... en la Licitación Abreviada Nº...se compromete a realizar los trabajos licitados de acuerdo a las estipulaciones que se indican en las cláusulas siguientes:

PRIMERA) Objeto de la Licitación, indicando detalladamente sus

características.

SEGUNDA) Cotización de precios en pesos uruguayos, de acuerdo al rubrado indicado en la Memoria Descriptiva, Punto "VIII", desglosando cuando corresponda el importe del I.V.A . Cuando el oferente no deje constancia expresa al respecto se considerara dicho impuesto incluido en el monto de la oferta.

TERCERA) Descripción de los servicios a realizar.

CUARTA) Plazo de mantenimiento de oferta, el que no podrá ser inferior a 90 días corridos a contar de la apertura.

QUINTA) Antecedentes del Oferente.

b) Declarar conocer y aceptar en todas sus partes el Pliego Particular de Condiciones que rigen en esta Licitación y a todos los efectos se establece la prórroga de competencia a favor de los Juzgados de Maldonado.

c) Ser presentadas en un original y dos copias, con especificación en números y letras de las cantidades y precios totales de las propuestas, salvando con la debida constancia al final del texto toda enmendadura, intercalado o testado que se hubiere efectuado en el mismo.

15).DOCUMENTOS A AGREGAR

La oferta deberá ser acompañada de los siguientes documentos:

a) El Formulario de Identificación del Oferente que se acompaña.

b) En caso que el oferente sea persona jurídica: certificado notarial que acredite la personería, representación y vigencia de la misma e integración del directorio si correspondiere así como también las comunicaciones correspondientes al Reg. N. de Comercio y cumplimiento de las disposiciones de la Ley 18.930.

APERTURA

16). La apertura de las ofertas se hará en la Mesa de Licitaciones Planta Baja Sector B del Edificio Comunal el día 5 de Abril de 2018 a la hora 11.-

ADJUDICACION

17). Las ofertas serán estudiadas por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, la que dictaminará respecto de cual es la oferta más conveniente a los intereses de la Intendencia.

El dictamen de la Comisión no generará ningún derecho a favor de los oferentes.

18). A los efectos de evaluar las ofertas, se considerarán los siguientes factores:

- Precio global de la oferta **80 %**
- Antecedentes del oferente **20 %**

Detallados en el Punto "VII" de la Memoria Descriptiva.

19) Para ser adjudicatario, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.), en estado "ACTIVO"; si al momento de la adjudicación, el proveedor propuesto no hubiese adquirido el estado "ACTIVO" en RUPE, la Administración otorgará un plazo de 5 días hábiles a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

20). Si se presentaran dos o más ofertas similares, podrán aplicarse las disposiciones que al efecto contiene el art. 66 del T.O.C.A.F.

21). La Intendencia se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas recibidas, así como realizar adjudicaciones parciales.

CONTRATO

22). El contrato se perfeccionará con la notificación al oferente del acto de adjudicación dictado por ordenador competente. Dicha adjudicación es Ad-Referéndum de controles posteriores a la misma.

PAGOS

23). El pago se efectuará a los treinta (30) días de presentada y conformada la factura correspondiente.

24). Los precios se ajustarán de acuerdo al "ajuste paramétrico" indicado en el punto "V" de la Memoria Descriptiva.

25). La parte contratante se obliga a cumplir las disposiciones de los laudos y convenios colectivos vigente para la rama de la actividad laboral correspondiente en materia de salarios, categorías de labor, pagos y suplementos por horas extraordinarias, primas por nocturnidad, incentivos por asistencia, viáticos y en general, todas las asignaciones y beneficios que mejoren las condiciones establecidas por la legislación laboral común, así como, las demás normas de trabajo vigentes, y las contenidas en los convenios internacionales y sus reglamentaciones.

En este sentido, si se constatare que el adjudicatario no cumpliera con lo exigido precedentemente, la Intendencia se reserva el derecho de rescindir el contrato.

26).- Serán de exclusivo cargo del contratista el cumplimiento del pago de los rubros de naturaleza salarial e indemnizatoria, respecto del personal contratado, de acuerdo con los convenios colectivos y laudos vigentes aplicables al caso.

PREFERENCIA A MIPYMES

27). De acuerdo a lo dispuesto por el art.59) del TOCAF y el Decreto Reglamentario 371/2010 del 14/12/2010, el oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia MIPYME, deberá presentar el certificado expedido por la DINAPYME del Ministerio de Industria, Energía y Minería (art 5º del decreto 371/2010) conjuntamente con su oferta. La mera presentación del certificado de DINAPYME implica la declaración expresa del oferente prevista por el Decreto Reglamentario.

28). De resultar pre-adjudicatario por aplicación de los mecanismos de preferencia, el oferente dispondrá de un plazo no mayor a quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación del dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicación, para presentar el certificado de origen emitidos por las Entidades Certificadoras. En caso de que el certificado no fuera presentado dentro del plazo previsto o fuera denegado se dejará sin efecto la aplicación del mecanismo de preferencia.

29). La Intendencia de Maldonado se reserva el derecho de aplicar el referido beneficio para las contrataciones, adquisiciones de bienes, servicios u obras públicas que se encuentren acogidas al sub - programa de Contratación para el Desarrollo, hasta el monto máximo fijado para cada ejercicio por el Poder Ejecutivo (art 3 del Decreto Reglamentario 371/2010 art 43 de la ley 18.362).

30). El régimen de preferencia de industria nacional no es acumulable con el de preferencia MIPYME, debiendo la Intendencia de Maldonado optar por aquel que resulte mas beneficioso para el oferente.

INCUMPLIMIENTOS

31). El incumplimiento total o parcial del contrato será causal de rescisión unilateral por parte de la Intendencia, ello sin perjuicio de la acción de la Intendencia para, además de la pérdida del depósito de garantía, exigir por la vía correspondiente los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento.

Asimismo la Intendencia podrá aplicar multas y retenciones de pago, según la gravedad del incumplimiento.

Del mismo modo, mediando causas supervinientes justificantes, podrá modificar unilateralmente los términos del contrato manteniendo la ecuación económica financiera del mismo.

32). El adjudicatario responderá en forma exclusiva por cualquier daño que pudiere ocasionarse a terceros con motivo de la prestación de los servicios.

33). Las multas establecidas serán aplicadas sin ningún trámite ni requisito previo, y su importe podrá ser descontado de los pagos pendientes y de las garantías depositadas, hasta la suma concurrente.

34). Todas las instalaciones existentes de servicio público en la zona de trabajo deberán ser rigurosamente resguardadas por el contratista, que será responsable por cualquier daño que les pudiera suceder y de los accidentes derivados sobre personas.

35). El presente Pliego de Condiciones Particulares regirá conjuntamente con la Memoria descriptiva adjunta y las disposiciones aplicables del T.O.C.A.F.

36). Se prohíbe en forma expresa la cesión del contrato. La cesión sólo podrá ser viable de mediar previa resolución de la Intendencia que la autorice.

FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE

Licitación Abreviada Nro. 8 / 2018

Razón Social de la
Empresa:.....

Nombre Comercial de la
Empresa. :.....

RUC:.....

Domicilio a los efectos de la presente Licitación.

Calle:.....Nro.:.....

Localidad:.....

País:

Teléfono:.....Fax:.....

Correo electrónico.....

Firma/s.....

Aclaración de
firmas:

Nº Act. 5
HACIENDA - DIRECCION GENERAL



Intendencia de Maldonado
CONSTRUYENDO FUTURO

Sin objeciones que formular al pliego Particular de Condiciones para el llamado a Licitación Abreviada para la custodia, mantenimiento, armado y desarmado de escenario para eventos y la tercerización de mano de obra y transporte para eventos puntuales, pase a Mesa de Licitaciones y Adjudicaciones autorizándola a efectuar el llamado correspondiente.

 **Firmado electrónicamente por Director General de Hacienda Sr. Luis Eduardo Pereira el 12/03/2018 09:53.**